



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2003/L.22
9 de diciembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
19º período de sesiones
Milán, 1º a 9 de diciembre de 2003
Tema 9 b) del Programa

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2004-2005

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

En su 19º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que en su noveno período de sesiones aprobase el proyecto de decisión siguiente:

Proyecto de decisión .../CP.9

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

¹ FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 15/CP.1, anexo 1.

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto para el bienio 2004-2005 presentado por el Secretario Ejecutivo²,

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 por la cuantía de 34.807.326 dólares de los EE.UU. para los fines indicados en el cuadro 1 *infra*;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución anual del Gobierno anfitrión, de 766.938 euros, que se deduce de los gastos previstos;

3. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones al presupuesto por programas para 2004 y 2005 contenida en el anexo I de la presente decisión;

4. *Aprueba* la plantilla de personal prevista en el presupuesto por programas que figura en el cuadro 2 *infra*;

5. *Observa* que el Protocolo de Kyoto podría entrar en vigor durante el bienio 2004-2005, que, por lo tanto, el presupuesto por programas contiene elementos relacionados con la Convención así como elementos relacionados con las actividades preparatorias previstas en el marco del Protocolo de Kyoto, y que los elementos del Protocolo de Kyoto que se reflejan expresamente en el presupuesto básico, la asignación provisional y el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, conjuntamente constituyen la parte de las necesidades totales de recursos relacionada con el Protocolo de Kyoto;

6. *Aprueba* una asignación provisional por un importe de 5.455.793 dólares de los EE.UU. para llevar a cabo actividades relativas al Protocolo de Kyoto (véase el cuadro 3 *infra*) que se añadirá al presupuesto por programas para 2005 si el Protocolo de Kyoto hubiera entrado en vigor al 1º de enero de 2005 o un importe proporcional si entrara en vigor más adelante durante ese año;

7. *Aprueba* la plantilla de personal correspondiente a la asignación provisional al Protocolo de Kyoto que figura en el cuadro 4 *infra*;

² FCCC/SBI/2003/5 y Add.1, y FCCC/SBI/2003/15 y Add.1.

8. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2005 que figura en el anexo II a la presente decisión a fin de determinar las contribuciones al importe indicado en el párrafo 6 *supra* por las Partes en el Protocolo de Kyoto;

9. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a notificar a las Partes su contribución a la asignación provisional de conformidad con la escala indicativa de contribuciones mencionada en el anterior párrafo 8 si el Protocolo de Kyoto hubiera entrado en vigor al 1º de enero de 2005, o el importe proporcional si entrara en vigor más adelante durante ese año;

10. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a recaudar contribuciones voluntarias para reunir los recursos necesarios a los efectos descritos en el párrafo 6;

11. *Observa* que en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, la aprobación de las actividades relativas al Protocolo se hace sin perjuicio de las decisiones sobre cuestiones presupuestarias relacionadas con el Protocolo que adopte la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

12. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias, por valor de 5.960.100 dólares de los EE.UU., que se añadirá al presupuesto por programas del bienio 2004-2005 en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2004-2005 (véase el cuadro 5 *infra*);

13. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos de los servicios de conferencias con cargo a su presupuesto ordinario;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano Subsidiario de Ejecución, según sea necesario, de la aplicación del párrafo 12 *supra*;

15. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a efectuar transferencias entre las principales secciones de consignación que figuran en el cuadro 1 *infra*, hasta un límite agregado del 15% del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25%;

16. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados;

17. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1º de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 8 de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente, para los años 2004 y 2005, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1 *supra*, una vez deducidas las contribuciones señaladas en el párrafo 2 *supra*, y las contribuciones que puedan ser necesarias para sufragar los gastos resultantes de las decisiones mencionadas en los párrafos 6 y 12 *supra*;

18. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático especificadas por el Secretario Ejecutivo (3.356.200 dólares de los EE.UU. para el bienio 2004-2005) e invita a las Partes a contribuir generosamente a ese Fondo, de forma que al menos un participante de cada una de las Partes que reúnan los requisitos correspondientes y dos de cada uno de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo que reúnan esos requisitos puedan recibir apoyo financiero para participar en las reuniones de la Convención (véase el cuadro 6 *infra*);

19. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias especificadas por el Secretario Ejecutivo (17.990.200 dólares de los EE.UU. para el bienio 2004-2005) e invita a las Partes a hacer contribuciones a este Fondo (véase el cuadro 7 *infra*);

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del proyecto de reglamento que se está aplicando, comunique a las Partes una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y/o el Órgano Subsidiario de Ejecución hayan de remitir a la Conferencia de las Partes para su aprobación y que supongan gastos administrativos y presupuestarios que quizás no puedan sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes, en su décimo período de sesiones, de los ingresos y la ejecución del presupuesto y que proponga los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

22. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que especifique de qué forma se reflejarán las decisiones de la Conferencia de las Partes en relación con el artículo 4.8 en el programa de trabajo para el bienio 2004-2005;

23. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que emprenda un examen interno, si fuera necesario con la asistencia pertinente de las Naciones Unidas, para evaluar las actividades realizadas por la secretaría y que informe de sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones.

Cuadro 1
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005
 (En dólares de los EE.UU.)

	2004	2005	Total bienio
Gastos			
A. Consignaciones por programas			
Dirección y Gestión Ejecutivas	1.253.233	1.253.232	2.506.465
Servicios Administrativos ^a	--	--	--
Servicios de Información	2.307.268	2.402.120	4.709.388
Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias	1.949.551	1.949.620	3.899.171
Mecanismos de Cooperación	803.245	746.565	1.549.810
Ejecución	2.599.754	2.543.756	5.143.510
Métodos, Inventarios y Ciencia	3.119.943	3.036.450	6.156.393
Desarrollo Sostenible	1.574.313	1.578.313	3.152.626
B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría^b	1.810.000	1.810.280	3.620.280
Gastos de los programas (A+B)	15.417.307	15.320.336	30.737.643
C. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales)^c	2.004.250	1.991.644	3.995.894
D. Reserva operacional^d	73.789	0	73.789
Total del presupuesto (secciones A+B+C+D)	17.495.346	17.311.980	34.807.326
Ingresos			
Contribución del gobierno anfitrión ^e	831.820	831.820	1.663.640
Contribuciones indicativas (anexo I)	16.663.526	16.480.160	33.143.686
Total de ingresos	17.495.346	17.311.980	34.807.326

^a Los Servicios Administrativos se financian con cargo a los gastos generales.

^b Gestión a cargo de los Servicios Administrativos.

^c El 13% de estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

^d De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14). La reserva operacional se elevará a 1.445.989 dólares de los EE.UU. en 2004 y se mantendrá en ese nivel en 2005.

^e Equivalente a 766.938 euros, con arreglo al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en septiembre de 2003.

Cuadro 2

Plantilla de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

	2004	2005
Cuadro orgánico y categorías superiores		
SSG	1	1
D-2	4	4
D-1	6	6
P-5	8	8
P-4	18	18
P-3	25	25
P-2	9	9
Total cuadro orgánico y categorías superiores	71	71
Total categoría de servicios generales	39,5	39,5
Total	110,5	110,5

Cuadro 3

**Necesidades de recursos para la asignación provisional de créditos
 al Protocolo de Kyoto en 2005**

(En dólares de los EE.UU.)

Gastos	
A. Consignaciones por programas	
Dirección y Gestión Ejecutivas	426.200
Mecanismos de Cooperación	3.292.750
Métodos, Inventarios y Ciencia	278.400
Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias	117.712
Servicios de Información	230.850
Desarrollo Sostenible	112.200
Gastos propuestos de los programas	4.458.112
B. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales)^a	579.555
C. Reserva operacional^b	418.126
Total del presupuesto (secciones A+B+C)	5.455.793

^a El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

^b De conformidad con el párrafo 14 del anexo I de la decisión 15/CP.1.

Cuadro 4

Necesidades de personal para la asignación provisional de créditos al Protocolo de Kyoto en 2005

Cuadro orgánico y categorías superiores	
D-2	1
P-5	2
P-4	4
P-3	9
P-2	1
Total cuadro orgánico y categorías superiores	17
Total categoría de servicios generales	7
Total	24

^a Cinco de los puestos enumerados también figuran en el cuadro de la plantilla principal (cuadro 2), pero están congelados hasta que se disponga de los recursos de la asignación provisional.

Cuadro 5

Necesidades de recursos para gastos eventuales de servicios de conferencias

(En miles de dólares de los EE.UU.)

	2004	2005	Total bienio
Interpretación ^a	859,5	885,3	1.744,9
Documentación ^b			
Traducción	1.067,9	1.100,0	2.167,9
Reproducción y distribución	368,7	379,8	748,5
Servicios de apoyo a las reuniones ^c	197,0	202,9	400,0
Total parcial	2.493,2	2.568,0	5.061,3
Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) ^d	324,1	333,8	658,0
Reserva operacional ^e	233,8	7,0	240,9
Total	3.051,2	2.908,9	5.960,1

Nota: El presupuesto para gastos eventuales de servicios de conferencias se basa en las hipótesis siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en el promedio de la producción durante el período 1997-2002: alrededor de 1.400 páginas anuales de traducción y revisión y un total de 4.500 páginas anuales, aproximadamente, de reproducción y

distribución; se presupone que el número de copias producidas por página es de unas 2.000;

- Los servicios de apoyo a las reuniones comprenden el personal que los servicios de conferencias de la ONUG normalmente asignan para la coordinación en el período de sesiones y el apoyo de servicios de interpretación, traducción y reproducción.

En general, las cifras utilizadas son conservadoras y se basan en el supuesto de que no habrá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

^a Incluye sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

^b Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

^c Incluye sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo de servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

^d El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

^e De acuerdo con el párrafo 14 de los procedimientos financieros. La cifra correspondiente a 2004 se ha calculado como el 8,3% del total parcial y del cargo por gastos generales; la correspondiente a 2005 se ha calculado como la suma necesaria para que la reserva arrastrada de 2004 sea el 8,3% del total parcial y el cargo por gastos generales correspondiente a 2005.

Cuadro 6

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de gastos	2004	2005
Apoyo a determinadas Partes para participar en un período de sesiones de dos semanas de duración de los órganos subsidiarios	630,0	630,0
Apoyo a determinadas Partes para participar en un período de sesiones de dos semanas de duración de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios ^a	855,0	855,0
Total parcial	1.485,0	1.485,0
Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) ^b	193,1	193,1
Total	1.678,1	1.678,1

^a Incluye la asistencia financiera a un segundo delegado de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con la práctica habitual de todas las reuniones celebradas por la Conferencia de las Partes hasta la fecha.

^b El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

Cuadro 7

Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias respecto de las actividades que llevará a cabo la secretaría en 2004-2005

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Convención	
16 talleres, a un costo medio de 150.000 dólares de los EE.UU. por taller	2.400,0
Apoyo y productos informáticos	405,0
Apoyo para la preparación de los informes sobre la aplicación	200,0
Apoyo y facilitación de las actividades de las Partes no incluidas en el anexo I para aplicar la Convención, incluida la asistencia técnica a las reuniones y los talleres del Grupo Consultivo de Expertos	300,0
Apoyo al sistema de información, la red y la capacitación para las comunicaciones nacionales	200,0
Labor metodológica sobre los efectos del cambio climático, la vulnerabilidad y la adaptación	110,0
Cooperación con las organizaciones científicas y labor metodológica en la esfera de la investigación y la observación sistemática	110,0
Elaboración de mejores programas informáticos para facilitar la preparación de los inventarios de las Partes no incluidas en el anexo I y su integración en la base de datos central	110,0
Capacitación de expertos para el examen de los inventarios de gases de efecto invernadero	227,6
Mantenimiento y desarrollo del sistema de información sobre los gases de efecto invernadero, incluidos programas informáticos, consultores y un oficial de programas de categoría P-3	490,0
Apoyo a la aplicación de la orientación sobre las buenas prácticas en el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, al examen técnico de los datos sobre el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura y a la labor metodológica (productos madereros, proyecciones)	125,0
Apoyo a las actividades de fomento de la capacidad y a la aplicación del artículo 6 de la Convención	730,0
Apoyo a la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención	300,0
Apoyo al Grupo de Expertos para los países menos adelantados y a la preparación y ejecución de los programas nacionales de adaptación	770,0
Total parcial I	6.477,6
Protocolo	
4 talleres, a un costo medio de 150.000 dólares de los EE.UU. por taller ^a	600,0
Apoyo y productos informáticos	45,0
Apoyo al funcionamiento de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio	3.735,0
Apoyo al funcionamiento del Comité de Supervisión del artículo 6 del Protocolo de Kyoto	1.300,0
Organización y establecimiento del Comité de Cumplimiento (proyecto de reglamento, proyecto de plan de trabajo)	68,0

Convención	
Apoyo a los registros y elaboración, ensayo y puesta en funcionamiento del diario de las transacciones	2.687,0
Apoyo a la elaboración de métodos/ajustes, directrices y actividades relacionados con los datos presentados sobre el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura	100,0
Capacitación de expertos para el examen de los inventarios de gases de efecto invernadero	64,4
Total parcial II	8.599,4
Total de gastos directos (I+II)	15.077,0
Cargo en concepto de apoyo a los programas (13%)	1.960,0
Reserva operacional^b	953,2
Total	17.990,2

^a La estimación del número total de talleres (20) propuesta para el bienio 2004-2005 se basa en el promedio de los talleres aprobados en los bienios anterior y actual. Los talleres versan sobre cuestiones diversas como el artículo 6 de la Convención, las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad en relación con los mecanismos basados en proyectos, los párrafos 8 y 9 del artículo 4, etc.

^b De acuerdo con las normas de las Naciones Unidas, la reserva operacional representa el 15% del promedio de los gastos de un año, menos la cantidad acumulada hasta la fecha con ese fin.

Anexo I

**ESCALA INDICATIVA DE CONTRIBUCIONES PARA EL PRESUPUESTO
 POR PROGRAMA DE 2004 Y 2005**

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2003	Escala ajustada de la Convención para 2004	Escala ajustada de la Convención para 2005
Afganistán	0,001	0,001	0,001
Albania	0,003	0,003	0,003
Alemania	9,769	9,480	9,480
Angola	0,002	0,002	0,002
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	0,002
Arabia Saudita	0,554	0,538	0,538
Argelia	0,070	0,068	0,068
Argentina	0,969	0,940	0,940
Armenia	0,002	0,002	0,002
Australia	1,627	1,579	1,579
Austria	0,947	0,919	0,919
Azerbaiyán	0,004	0,004	0,004
Bahamas	0,012	0,012	0,012
Bahrein	0,018	0,017	0,017
Bangladesh	0,010	0,010	0,010
Barbados	0,009	0,009	0,009
Belarús	0,019	0,018	0,018
Bélgica	1,129	1,096	1,096
Belice	0,001	0,001	0,001
Benin	0,002	0,002	0,002
Bhután	0,001	0,001	0,001
Bolivia	0,008	0,008	0,008
Bosnia y Herzegovina	0,004	0,004	0,004
Botswana	0,010	0,010	0,010
Brasil	2,390	2,319	2,319
Bulgaria	0,013	0,013	0,013
Burkina Faso	0,002	0,002	0,002
Burundi	0,001	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001	0,001
Camboya	0,002	0,002	0,002
Camerún	0,009	0,009	0,009
Canadá	2,558	2,482	2,482
Chad	0,001	0,001	0,001
Chile	0,212	0,206	0,206
China	1,532	1,487	1,487
Chipre	0,038	0,037	0,037
Colombia	0,201	0,195	0,195

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2003	Escala ajustada de la Convención para 2004	Escala ajustada de la Convención para 2005
Comoras	0,001	0,001	0,001
Comunidad Europea	2,500	2,500	2,500
Congo	0,001	0,001	0,001
Costa Rica	0,020	0,019	0,019
Côte d'Ivoire	0,009	0,009	0,009
Croacia	0,039	0,038	0,038
Cuba	0,030	0,029	0,029
Dinamarca	0,749	0,727	0,727
Djibouti	0,001	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001	0,001
Ecuador	0,025	0,024	0,024
Egipto	0,081	0,079	0,079
El Salvador	0,018	0,017	0,017
Emiratos Árabes Unidos	0,202	0,196	0,196
Eritrea	0,001	0,001	0,001
Eslovaquia	0,043	0,042	0,042
Eslovenia	0,081	0,079	0,079
España	2,519	2,444	2,444
Estados Unidos de América*	22,000	21,349	21,349
Estonia	0,010	0,010	0,010
Etiopía	0,004	0,004	0,004
Federación de Rusia	1,200	1,164	1,164
Fiji	0,004	0,004	0,004
Filipinas	0,100	0,097	0,097
Finlandia	0,522	0,507	0,507
Francia	6,466	6,275	6,275
Gabón	0,014	0,014	0,014
Gambia	0,001	0,001	0,001
Georgia	0,005	0,005	0,005
Ghana	0,005	0,005	0,005
Granada	0,001	0,001	0,001
Grecia	0,539	0,523	0,523
Guatemala	0,027	0,026	0,026
Guinea	0,003	0,003	0,003
Guinea Ecuatorial	0,001	0,001	0,001
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001
Guyana	0,001	0,001	0,001
Haití	0,002	0,002	0,002
Honduras	0,005	0,005	0,005
Hungría	0,120	0,116	0,116
India	0,341	0,331	0,331

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2003	Escala ajustada de la Convención para 2004	Escala ajustada de la Convención para 2005
Indonesia	0,200	0,194	0,194
Irán (República Islámica del)	0,272	0,264	0,264
Irlanda	0,294	0,285	0,285
Islandia	0,033	0,032	0,032
Islas Cook	0,001	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001	0,001
Israel	0,415	0,403	0,403
Italia	5,065	4,915	4,915
Jamahiriya Árabe Libia	0,067	0,065	0,065
Jamaica	0,004	0,004	0,004
Japón	19,516	18,938	18,938
Jordania	0,008	0,008	0,008
Kazajstán	0,028	0,027	0,027
Kenya	0,008	0,008	0,008
Kirguistán	0,001	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001	0,001
Kuwait	0,147	0,143	0,143
la ex República Yugoslava de Macedonia	0,006	0,006	0,006
Lesotho	0,001	0,001	0,001
Letonia	0,010	0,010	0,010
Líbano	0,012	0,012	0,012
Liberia	0,001	0,001	0,001
Liechtenstein	0,006	0,006	0,006
Lituania	0,017	0,016	0,016
Luxemburgo	0,080	0,078	0,078
Madagascar	0,003	0,003	0,003
Malasia	0,235	0,228	0,228
Malawi	0,002	0,002	0,002
Maldivas	0,001	0,001	0,001
Mali	0,002	0,002	0,002
Malta	0,015	0,015	0,015
Marruecos	0,044	0,043	0,043
Mauricio	0,011	0,011	0,011
Mauritania	0,001	0,001	0,001
México	1,086	1,054	1,054
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001
Mónaco	0,004	0,004	0,004
Mongolia	0,001	0,001	0,001
Mozambique	0,001	0,001	0,001
Myanmar	0,010	0,010	0,010

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2003	Escala ajustada de la Convención para 2004	Escala ajustada de la Convención para 2005
Namibia	0,007	0,007	0,007
Nauru	0,001	0,001	0,001
Nepal	0,004	0,004	0,004
Nicaragua	0,001	0,001	0,001
Níger	0,001	0,001	0,001
Nigeria	0,068	0,066	0,066
Niue	0,001	0,001	0,001
Noruega	0,646	0,627	0,627
Nueva Zelandia	0,241	0,234	0,234
Omán	0,061	0,059	0,059
Países Bajos	1,738	1,687	1,687
Pakistán	0,061	0,059	0,059
Palau	0,001	0,001	0,001
Panamá	0,018	0,017	0,017
Papua Nueva Guinea	0,006	0,006	0,006
Paraguay	0,016	0,016	0,016
Perú	0,118	0,115	0,115
Polonia	0,378	0,367	0,367
Portugal	0,462	0,448	0,448
Qatar	0,034	0,033	0,033
Reino Unido	5,536	5,372	5,372
República Árabe Siria	0,080	0,078	0,078
República Centrafricana	0,001	0,001	0,001
República Checa	0,203	0,197	0,197
República de Corea	1,851	1,796	1,796
República de Moldova	0,002	0,002	0,002
República Democrática del Congo	0,004	0,004	0,004
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001
República Dominicana	0,023	0,022	0,022
República Popular Democrática de Corea	0,009	0,009	0,009
República Unida de Tanzania	0,004	0,004	0,004
Rumania	0,058	0,056	0,056
Rwanda	0,001	0,001	0,001
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001	0,001
San Marino	0,002	0,002	0,002
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001
Santa Lucía	0,002	0,002	0,002
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001
Senegal	0,005	0,005	0,005
Serbia y Montenegro	0,020	0,019	0,019

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2003	Escala ajustada de la Convención para 2004	Escala ajustada de la Convención para 2005
Seychelles	0,002	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001
Singapur	0,393	0,381	0,381
Sri Lanka	0,016	0,016	0,016
Sudáfrica	0,408	0,396	0,396
Sudán	0,006	0,006	0,006
Suecia	1,027	0,996	0,996
Suiza	1,274	1,236	1,236
Suriname	0,002	0,002	0,002
Swazilandia	0,002	0,002	0,002
Tailandia	0,294	0,285	0,285
Tayikistán	0,001	0,001	0,001
Togo	0,001	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,016	0,016	0,016
Túnez	0,030	0,029	0,029
Turkmenistán	0,003	0,003	0,003
Tuvalu	0,001	0,001	0,001
Ucrania	0,053	0,051	0,051
Uganda	0,005	0,005	0,005
Uruguay	0,080	0,078	0,078
Uzbekistán	0,011	0,011	0,011
Vanuatu	0,001	0,001	0,001
Venezuela	0,208	0,202	0,202
Viet Nam	0,016	0,016	0,016
Yemen	0,006	0,006	0,006
Zambia	0,002	0,002	0,002
Zimbabwe	0,008	0,008	0,008
Total	102,974	100,000	100,000

* La secretaría ha tomado nota de la posición de los Estados Unidos de América de que el nivel de sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio 2004-2005 corresponderá al de la escala indicativa de la Convención para los Estados Unidos, menos la parte proporcional que le corresponda en las actividades preparatorias relacionadas con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, según se indica en el cuadro siguiente:

**Costos estimados en 2004-2005 de las actividades preparatorias
 relacionadas con el Protocolo de Kyoto**

(En dólares de los EE.UU.)

Programa	
A. Mecanismos de cooperación (MC)	1.309.660
B. Otros trabajos técnicos	
Programa Ejecución (EJ)	191.000
Programa, Métodos, Inventarios y Ciencia (MIC)	321.990
Programa Desarrollo Sostenible (DS)	153.500
Total B	666.490
C. Servicios y otras actividades	
Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE)	161.143
Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias (AIC)	250.681
Servicios de Información (SI)	302.449
Gastos de funcionamiento de toda la secretaría	232.751
Total C	947.024
Total general (A+B+C)	2.923.174
D. Total de gastos de los programas	30.737.643
Porcentaje de D dedicado a las actividades de desarrollo del Protocolo	9,51%

Anexo II

**ESCALA INDICATIVA DE CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES
 A 2005 PARA LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE CRÉDITOS
 AL PROTOCOLO DE KYOTO^a**

País	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2003	Escala ajustada de la Convención para 2005
Alemania	9,769	13,945
Antigua y Barbuda	0,002	0,003
Argentina	0,969	1,383
Armenia	0,002	0,003
Austria	0,947	1,352
Azerbaiyán	0,004	0,006
Bahamas	0,012	0,017
Bahrein	0,018	0,000
Bangladesh	0,010	0,014
Barbados	0,009	0,013
Bélgica	1,129	1,612
Belice	0,001	0,001
Benin	0,002	0,003
Bhután	0,001	0,001
Bolivia	0,008	0,011
Bosnia y Herzegovina	0,004	0,000
Botswana	0,010	0,014
Brasil	2,390	3,412
Bulgaria	0,013	0,019
Burundi	0,001	0,001
Camboya	0,002	0,003
Camerún	0,009	0,013
Canadá	2,558	3,651
Chile	0,212	0,303
China	1,532	2,187
Chipre	0,038	0,054
Colombia	0,201	0,287
Comunidad Europea	2,500	2,500
Costa Rica	0,020	0,029
Cuba	0,030	0,043
Dinamarca	0,749	1,069
Djibouti	0,001	0,001

^a Se actualizará para reflejar las nuevas ratificaciones al Protocolo de Kyoto de conformidad con los procedimientos habituales.

País	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2003	Escala ajustada de la Convención para 2005
Ecuador	0,025	0,036
El Salvador	0,018	0,026
Eslovaquia	0,043	0,061
Eslovenia	0,081	0,116
España	2,519	3,595
Estonia	0,010	0,014
Fiji	0,004	0,006
Filipinas	0,100	0,143
Finlandia	0,522	0,745
Francia	6,466	9,230
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,005	0,007
Ghana	0,005	0,007
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,539	0,769
Guatemala	0,027	0,039
Guinea	0,003	0,004
Guinea Ecuatorial	0,001	0,001
Guyana	0,001	0,001
Honduras	0,005	0,007
Hungría	0,120	0,171
India	0,341	0,487
Irlanda	0,294	0,420
Islandia	0,033	0,047
Islas Cook	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Italia	5,065	7,230
Jamaica	0,004	0,006
Japón	19,516	22,000
Jordania	0,008	0,011
Kirguistán	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,147	0,000
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,010	0,014
Líbano	0,012	0,000
Liberia	0,001	0,001
Lituania	0,017	0,024
Luxemburgo	0,080	0,114
Madagascar	0,003	0,004
Malasia	0,235	0,335

País	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2003	Escala ajustada de la Convención para 2005
Malawi	0,002	0,003
Maldivas	0,001	0,001
Mali	0,002	0,003
Malta	0,015	0,021
Marruecos	0,044	0,063
Mauricio	0,011	0,016
México	1,086	1,550
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mongolia	0,001	0,001
Myanmar	0,010	0,014
Namibia	0,007	0,010
Nauru	0,001	0,001
Nicaragua	0,001	0,001
Niue	0,001	0,001
Noruega	0,646	0,922
Nueva Zelandia	0,241	0,344
Países Bajos	1,738	2,481
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,018	0,026
Papua Nueva Guinea	0,006	0,009
Paraguay	0,016	0,023
Perú	0,118	0,168
Polonia	0,378	0,540
Portugal	0,462	0,659
Qatar	0,034	0,000
Reino Unido	5,536	7,902
República Checa	0,203	0,290
Republica de Corea	1,851	2,642
Republica de Moldova	0,002	0,003
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001
República Dominicana	0,023	0,033
República Unida de Tanzania	0,004	0,006
Rumania	0,058	0,083
Samoa	0,001	0,001
Santa Lucia	0,002	0,003
Senegal	0,005	0,007
Seychelles	0,002	0,003
Sri Lanka	0,016	0,023
Sudáfrica	0,408	0,582
Suecia	1,027	1,466
Suiza	1,274	1,819
Tailandia	0,294	0,420

País	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2003	Escala ajustada de la Convención para 2005
Trinidad y Tabago	0,016	0,023
Túnez	0,030	0,043
Turkmenistán	0,003	0,004
Tuvalu	0,001	0,001
Uganda	0,005	0,007
Uruguay	0,080	0,114
Uzbekistán	0,011	0,016
Vanuatu	0,001	0,001
Viet Nam	0,016	0,023
Total	75,131	100,000